

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.018 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 21 de diciembre de 2.018, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.

DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.

DON LUIS DE LA TORRE LINARES

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.

DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.

DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.

DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

OBSERVACIONES:

- *No asisten y justifican su ausencia los Srs/as.: Arjona Méndez, López Prieto, Serrano Díaz y Rojas Vallejo.
- *A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y antes de dar comienzo a este Pleno Extraordinario, se guarda un minuto de silencio en señal de repulsa por el asesinato de la joven profesora Laura Luelmo, en el Campillo (Huelva).
- *El Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación, expresa el pésame a la familia de Don José Manuel Rioja Rizo por su reciente fallecimiento, que formó parte de la Corporación municipal como concejal del Ayuntamiento de Utrera en el mandado 1983-1987 y 1987-1991.

ORDEN DEL DÍA.-

N° DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º (216/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Presupuesto General 2019". Resolución de alegaciones y Aprobación definitiva.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

<u>PUNTO 1º (216/2018).-</u> PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2019". RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en Pleno de Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2018.

Realizada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 272, de 23 de noviembre de 2018, y una vez transcurrido el periodo de exposición pública, que finaliza el pasado 17 de diciembre de 2018, según certificado emitido por el Secretario General, de fecha 18 de diciembre del presente, se presentan las siguientes **ALEGACIONES**:

REG. ENTRADA PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA ALEGACIÓN

Fecha No registro

17/12/18 53025 52664480T D. JUAN JOSÉ CORTÉS OROZCO, en su condición de

delegado de la Sección Sindical de Comisiones Obreras.

Las alegaciones han sido estudiadas y revisadas en función de su entidad por el área correspondiente, y a la vista de los informes emitidos, se elabora la presente propuesta.

RECLAMACIÓN FORMULADA POR D.JUAN JOSÉ CORTÉS OROZCO EN CALIDAD DE DELEGADO DE LA SECCIÓN SINDICAL CCOO, Y POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. Esta reclamación se refiere a la falta de negociación y a la insuficiencia de crédito en el capítulo 1 de gastos de personal para el Presupuesto de 2019.

Se solicita Informe-Propuesta, al Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por parte del Departamento de Gestión Presupuestaria se solicita informe sobre las alegaciones formuladas durante el período de exposición al público del Presupuesto General de la Corporación, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 21 de Noviembre de 2018. En el ámbito que corresponde a esta Unidad, se han presentado una alegación por Comisiones Obreras.

Alegación 1. Sección Sindical Comisiones Obreras (Registro 53025, fecha 17 de Diciembre de 2018).

Dentro de su escrito de alegaciones, esgrime dos motivos:

- A) Falta de negociación.
- B) Falta de crédito necesario en el Capítulo I del estado de gastos.

En relación al punto A), falta de negociación, procede remitirse a informes de años anteriores donde esta misma falta era puesta de manifiesto por parte de las secciones sindicales. Tal y como se ha reseñado en esos informes, no existe una formalidad específica. Al parecer la entidad recurrente sigue anclada en la idea de una negociación basada en obtener cada parte sus intereses como si los de cada parte fuesen más legítimos. En el caso concreto de este ejercicio 2018 y para el Presupuesto 2019, se convocó la Mesa Negociadora con el tiempo establecido para ello y aunque ciertamente se entrega una profusa documentación, lo cierto es que el margen presupuestario es tan escaso que con unas líneas es suficiente. De hecho la propuesta de modificación de plantilla tiene una hoja, amortizando y creando dos puestos. Da la sensación de la existencia de la posibilidad de gestionar por parte de Recursos Humanos un volumen inagotable de créditos presupuestarios y plazas cuando año tras año se explica el escaso margen que hay y a poco que haya cierto interés y seguimiento de la vida municipal se comprobará que no es preciso una fundamentación y una necesidad de estudio tan profundo. En este caso era o amortizar esas plazas u otras que estuvieran vacantes y crear esas propuestas u otras. En otros ejercicios (2018) se partió de un panorama en blanco para propuestas sindicales que tampoco se aportaron. De hecho en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo si entraron en profundidad en cuestiones de la propuesta, aunque no en todas. Es cierto que sería deseable contar con una mayor implicación de las áreas con informes de necesidades, de cargas de trabajo, de evaluación de políticas públicas como he señalado en algún que otro informe, pero eso en ningún caso puede justificar una falta de negociación, sino en todo caso una negociación que puede enriquecerse más y que pudiera dar lugar a una configuración más eficaz de la plantilla. Este ejercicio vista las posturas sindicales la

Corporación ha decidido no seguir convocando mesas negociadoras para insistir sobre la misma idea que es una enmienda a la totalidad, especialmente de Comisiones Obreras, seguramente si se trataran de enmiendas parciales, o mejoras podrían ser atendidas. Aunque ciertamente es mejorable el proceso negociador en este ámbito, considerando la gran cantidad de temas que este año se han visto en la Mesa General, no podemos estar de acuerdo en la expresión de imposición unilateral, cuando además el resto de sindicatos se abstiene ni siquiera vota en contra.

En relación al punto B) se habla por el sindicato CCOO de falta de consignación presupuestaria y de crédito necesario en el capítulo I de estados de gastos para atender a un posible incremento variable condicionado al incremento del Producto Interior Bruto. Entendemos que aunque hubiera sido deseable su consignación presupuestaria, lo cierto es que la variabilidad de la existencia o no, la falta de Presupuesto general del Estado a esta fecha hacen razonable su no inclusión en el mismo. Asimismo depende no de una condición propia del Ayuntamiento de Utrera, como el superávit, que está previsto en el Presupuesto 2019 sino de una variable externa como es el incremento del Producto Interior Bruto y que además en base al incremento que se produzca de dicha variable, dará lugar a un incremento mayor o menor de las retribuciones. En todo caso, en el mejor de los casos se estaría en cifras en torno unos 28.200 euros, que o bien se podrían extraer del propio Capítulo I como se ha realizado en el ejercicio 2018 o podría ampliarse el mismo en dicho importe una vez se publique la resolución del Consejo de Ministros. En ningún caso, a juicio del informante, puede considerarse una situación de falta de crédito presupuestario.

En conclusión, se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por Comisiones Obreras al no ajustarse a ninguno de los motivos reseñados en el artículo 170 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.".

Asimismo, teniendo en cuenta las **ESPECIFICACIONES A LA ENMIENDAS** Primera y Segunda presentadas por el Grupo municipal Partido Popular para desarrollar y completar las enmiendas primera y segunda, y que fueron admitidas en el Pleno de aprobación inicial del Presupuesto para 2019, y que se refieren a las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en concreto, se añade Base 15ªbis, y que queda con el siguiente tenor literal:

"Las subvenciones municipales para los gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos municipales, se destinarán a la financiación de las siguientes actividades:

- a) Los actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativa y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y sus grupos políticos municipales.
- b) Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- c) Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- d) Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo, en caso de no ser proporcionadas por el Ayuntamiento.
- e) Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones, en caso de no ser proporcionada una oficina reglamentaria en el Ayuntamiento.
- f) Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad

civil en el ejercicio del cargo de concejal, en caso de no ser proporcionadas por el Ayuntamiento.

- g) Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.
- h) Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
- i) Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.
- j) Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa. Si se produce la extinción de un grupo municipal, por los motivos que se relacionan:
- a) Que en el transcurso de una legislatura todos los concejales abandonaran el Grupo Municipal y pasaran a formar parte del grupo no adscrito. De renunciar alguno a su acta de concejal durante la legislatura, sería el siguiente concejal en tomar posesión el que en su caso podría conformar el anterior Grupo Municipal, con sus mismos derechos y obligaciones.
- b) Que la formación política no consiga ninguna representación en la Corporación municipal en los siguientes comicios.
- c) Que la formación política del Grupo Municipal desaparezca o se disuelva y por tanto no se presente a las siguientes elecciones municipales.
- d) Que la formación política del Grupo Municipal concurra en los siguientes comicios integrándose en otras formaciones.

En tal caso, la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera reclamará de oficio el pago y reintegro de las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que deberán ser reintegradas al Ayuntamiento, en el momento que se dé o conozca de antemano dicha situación y no se podrá librar ninguna nueva asignación a sin tener justificada la anterior."

La enmienda Segunda tendrá reflejo en las bases de las convocatorias de las subvenciones correspondientes.

Y en cuanto a las enmiendas séptima y novena referidas a la inversión en el Cementerio y en la conservación de los caminos rurales respectivamente, que no tienen reflejo en el Estado de Gastos del Presupuesto para 2019, el compromiso será el de financiarlas con el Anticipo reintegrable de Diputación para 2018, que será efectivo en 2019, y para ello, se realizará la modificación presupuestaria correspondiente, una vez entre en vigor el Presupuesto 2019.

Por todo ello, PROPONGO AL PLENO, la adopción del SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar las siguientes reclamaciones formuladas al Presupuesto Municipal 2019:

– Reclamación formulada por D. Juan José Cortés Orozco, con NIF 52664480T, en representación de la Sección Sindical CCOO, con registro Nº 53025 de 17/12/2018.

SEGUNDO: Tener en cuenta las especificaciones a las enmiendas Primera y Segunda presentadas por el Grupo municipal PARTIDO POPULAR, añadiendo la base de ejecución 15^aBIS al Presupuesto 2019, en los términos de su propuesta, y atender los compromisos de las Enmiendas Segunda, Séptima y Novena.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019 RESUMEN POR CAPÍTULOS ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES(€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.186.615,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.664.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.204.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.892.240,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	151.394,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.124.753,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS	545.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	292.242,42
	TOTAL	43.060.245,24
ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES(€)
1	GASTOS DE PERSONAL	15.912.894,90
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.623.148,00
3	GASTOS FINANCIEROS	39.861,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.393.050,00
6	INVERSIONES REALES	1.631.995,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.881.140,08
	TOTAL	42.897.089,59

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde-Presidente.- D. José María Villalobos Ramos.-"

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por catorce votos a favor, cinco votos en contra (Sres/as. Navarro Navarro, López León, Plata Reinaldo, Méndez Lara y Sierra Jiménez del Grupo Municipal Andalucista) y dos abstenciones (Sra. Fuentes Fernández y Sr. Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-